ADICIÓN Y PRÓRROGA NRO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nro. SCJ-1333-2023 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Y ERIKA JOHANNA VELANDIA AVILA, A TRAVÉS DEL PROCESO DE SELECCIÓN No. SCJ-SIF-CD-352-2023 DE LA PLATAFORMA SECOP II.

Entre los suscritos a saber, **CÉSAR ANDRÉS RESTREPO FLOREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 89.007.606, domiciliado en Bogotá D.C., obrando en su condición de Secretario de Despacho Código 020, Grado 09, de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., según Decreto Nro. 001 del primer (1er) día del mes de enero de 2024, y, Acta de Posesión Nro. 007 del primer (1er) día de enero de 2024, quien actúa en nombre, y, representación de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA**, organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera creada por el Acuerdo 637 del 31 de marzo de 2016, como ordenador del gasto y quien para efectos del presente acto se denominará **LA SECRETARÍA**, por una parte; y por la otra, **ERIKA JOHANNA VELANDIA AVILA** identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.016.030.745,** quien bajo la gravedad de juramento afirma no encontrarse incursa en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés a que se refieren los artículos 8º. y 9º. de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que para los efectos del presente documento se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente **Adición y Prórroga Nro. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SCJ-1333-2023** previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1) Que el día 31 de marzo de 2023, se suscribió entre LA SECRETARÍA y LA CONTRATISTA el contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. SCJ-1333-2023, el cual tiene por objeto: "***PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA APOYANDO LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RED DE CONVIVENCIA EN EL MARCO DEL CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, LEY 1801 DE 2016, LA NORMA QUE LO SUSTITUYA O REGLAMENTE***."

2) Que, para el contrato suscrito, se estipuló un plazo de ejecución de **diez (10) meses**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía y la constancia de afiliación a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales. El acta de inicio se suscribió por las partes el 5 de abril de 2023, con fecha inicial de terminación el 4 de febrero de 2024.

3) Que el valor inicial del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta, se pactó en la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($54.590.000),** el cual incluye gastos e impuestos o contribuciones a que haya lugar y en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato.

4) Que en virtud del Memorando Nro. 3-2024-4566 del 2 de febrero de 2024, remitido por el Asesor de Despacho - Código de seguridad y convivencia, se solicita la adición y prórroga del contrato de prestación de servicios profesionales No. SCJ-1333-2023, remitiendo para el efecto formato de justificación, por medio del cual se indica lo siguiente:

"(…) La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, celebró el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No. SCJ-1333-2023, con ERIKA JOHANNA VELANDIA AVILA, cuyo objeto es "Prestar servicios profesionales a la secretaria distrital de seguridad, convivencia y justicia apoyando la implementación de la red de convivencia en el marco del código de seguridad y convivencia ciudadana, ley 1801 de 2016, la norma que lo sustituya o reglamente." por un plazo de ejecución de DIEZ (10) meses, y un valor de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ADICIÓN Y PRÓRROGA NRO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nro. SCJ-1333-2023 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Y ERIKA JOHANNA VELANDIA AVILA, A TRAVÉS DEL PROCESO DE SELECCIÓN No. SCJ-SIF-CD-352-2023 DE LA PLATAFORMA SECOP II.

QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE ($54.590.000). Que el contrato inició el día 05-04-2023 y finaliza el 04-02-2024.

Que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia es un organismo de nivel central del orden distrital, creado mediante el Acuerdo 637 de 2016 del Concejo de Bogotá, según el cual, con cargo a los recursos de esta se adquieren los bienes, obras y servicios que la entidad requiere para el cabal cumplimiento de su misión y las autoridades competentes requieran para optimizar la seguridad de todos los habitantes de Bogotá.

Que el Plan de Desarrollo Distrital "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI", adoptado mediante Acuerdo Distrital 761 del 11 de junio de 2020, contempla para la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, 1 propósito, 10 programas, 72 metas, 15 indicadores y 4 programas estratégicos.

Que en el artículo 8 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, se establece que el PDD, da cuenta de los programas y metas de gobierno que se cumplirán en el presente cuatrienio para avanzar en el logro de los 5 propósitos y 30 logros de ciudad, propuestos para que Bogotá sea un ejemplo global de cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS en el 2030.

Que conforme a lo anterior la misionalidad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se enmarca en el Propósito 3: "Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación".

Que el propósito 3, cuenta con 10 programas que conllevan al cumplimiento de 47 metas. Es por ello por lo que el presente proceso, se enmarca en el Programa 48. Plataforma institucional para la seguridad y justicia, el cual entre otras incluye la meta PDD: "363 Formular e implementar al 100% un lineamiento técnico de acciones de materialización de CNSCC".

Que entre los proyectos de inversión o de funcionamiento de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia se encuentra el Proyecto_7767 "FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS PARA LA MATERIALIZACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DEL

CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN BOGOTÁ", cuyo objetivo es "Fortalecer el conocimiento del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana por parte de la ciudadanía como instrumento para prevenir comportamientos contrarios a la convivencia en Bogotá D.C." y sus objetivos específicos son "Fortalecer el conocimiento del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana por parte de la ciudadanía como instrumento para prevenir comportamientos contrarios a la convivencia en Bogotá D.C." Este proyecto se formuló en el año 2020, en armonía con lo previsto en el PDD y su ejecución y cumplimiento se estimó hasta el año 2024, conforme a lo señalado en la Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D de este, registrada por esta Secretaría en Banco Distrital de Programas y Proyectos de la Alcaldía

Mayor de Bogotá, Distrito Capital.

Que entre las funciones asignadas a la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia -SDSCJ- en el Acuerdo Distrital 257 de 2006 modificado por el Acuerdo 637 de 2006, se encuentra la función de "Liderar, orientar y coordinar la formulación, la adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a garantizar la convivencia y la seguridad ciudadana y la preservación del orden público en la ciudad", lo que en efecto se asocia a la implementación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia-CNSCC en Bogotá, expedido a través de la Ley 1801 de 2016, cuyas disposiciones buscan establecer las condiciones para la convivencia en el territorio nacional a través de un escenario preventivo y un escenario correctivo que permiten el cumplimiento de sus fines.

Que, para la implementación de estas disposiciones, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia desarrolla estrategias con componentes preventivos y correctivos, que buscan consolidar y reestablecer las condiciones de convivencia a través de ejercicios de corresponsabilidad centrados en el fortalecimiento de la relación de compromiso mutuo que debe regir entre el Estado y la Ciudadanía.

En este sentido y con el fin de cumplir con las acciones del proyecto de inversión mencionado anteriormente, se requiere adicionar y prorrogar el presente contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que actualmente se encarga de apoyar la implementación de la red de convivencia en el marco del código de seguridad y convivencia ciudadana, ley 1801 de 2016, debido a que no se cuenta con personal suficiente en la planta de personal de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, conforme quedó soportado en la etapa precontractual de estos contratos.

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

COMPAÑIA ISO 9001:2015 CERTIFICADA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ADICIÓN Y PRÓRROGA NRO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nro. SCJ-1333-2023 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Y ERIKA JOHANNA VELANDIA AVILA, A TRAVÉS DEL PROCESO DE SELECCIÓN No. SCJ-SIF-CD-352-2023 DE LA PLATAFORMA SECOP II.

Por lo anterior, el supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de Apoyo a la Gestión No. SCJ-1333-2023, con la suscripción de este documento certifica que el contratista ERIKA JOHANNA VELANDIA AVILA, ha cumplido cabalmente con el objeto y obligaciones establecidas en este contrato, durante el período comprendido entre el inicio del contrato y la fecha de la presente solicitud, en consecuencia, solicita adicionar el valor de $27.295.000 y prorrogar en CINCO (5) meses el contrato No. SCJ-1333-2023.

Fecha de inicio	*05/04/2023*
Valor contractual	*$ 54.590.000*
Valor mensual	*$ 5.459.000*

MES EJECUTADO	DIAS A PAGAR	VALOR A PAGAR	SMLV
Abril	*25*	*4.731.133*	
Mayo	*30*	*5.459.000*	
Junio	*30*	*5.459.000*	
Julio	*30*	*5.459.000*	
Agosto	*30*	*5.459.000*	
Septiembre	*30*	*5.459.000*	
Octubre	*30*	*5.459.000*	
Noviembre	*30*	*5.459.000*	
Diciembre	*30*	*5.459.000*	
TOTAL EJECUTADO		**48.403.133**	**41,57**

MES POR EJECUTAR	DIAS A PAGAR	VALOR A PAGAR	SMLV
Enero	*30*	*5.459.000*	
Febrero	*5*	*909.833*	
TOTAL CONTRATO		**54.590.000**	**47,06**
VALOR MAX. A ADICIONAR		**27.295.000**	**23,53**

PROYECCIÓN DE ADICIÓN

MES POR EJECUTAR	DIAS A PAGAR	VALOR A PAGAR	SMLV
Febrero	*25*	*4.549.167*	
Marzo	*30*	*5.459.000*	
Abril	*30*	*5.459.000*	
Mayo	*30*	*5.459.000*	

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal 111321
www.scj.gov.co

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ADICIÓN Y PRÓRROGA NRO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nro. SCJ-1333-2023 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Y ERIKA JOHANNA VELANDIA AVILA, A TRAVÉS DEL PROCESO DE SELECCIÓN No. SCJ-SIF-CD-352-2023 DE LA PLATAFORMA SECOP II.

Junio	*30*	*5.459.000*	
Julio	*5*	*909.833*	
VALOR ADICIÓN		***27.295.000***	***23,53***

La adición y prorroga a realizar es procedente conforme a lo señalado en el parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 el cual establece que "(...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales"; de acuerdo con lo anterior, se solicita la modificación de las cláusulas segunda, cuarta y sexta del contrato No. SCJ-1333-2023 en los siguientes términos:
1. Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. SCJ-1333-2023 por un término de cinco (5) meses, esto es, hasta el cuatro (4) de julio de 2024; y en consecuencia, modificar la cláusula segunda la cual quedará así:
"CLÁUSULA SEGUNDA - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de QUINCE (15) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía y la constancia de afiliación a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales."
2. Adicionar la suma de VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($27.295.000), y en consecuencia, modificar la cláusula cuarta la cual quedará así:
"CLÁUSULA CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato será por hasta por la suma de OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($81.885.000) el cual incluye gastos e impuestos y contribuciones a que haya lugar y en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato."
El contratista se compromete a ajustar la garantía que ampara el contrato en los términos y condiciones de la presente modificación del contrato No. SCJ-1333-2023 (...)"

5) Que conforme al principio de autonomía de las partes y atendiendo lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes hemos acordado suscribir la presente **Adición y Prórroga No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. SCJ-1333-2023.**

6) Que, en virtud de lo anterior, la **Adición y Prórroga No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. SCJ-1333-2023** se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. - PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. SCJ-1333-2023 por el término de **cinco (5) meses**, hasta el **cuatro (4) de julio de 2024**.

Por lo anterior, la cláusula segunda – PLAZO– del precitado documento contractual quedará así:

> *"**CLÁUSULA SEGUNDA - PLAZO**: El plazo de ejecución del contrato será de **QUINCE (15) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía y la constancia de afiliación a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales."*

Así mismo, modifíquese el plazo establecido en la plataforma SECOP II de acuerdo con lo dispuesto en la presente cláusula.

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

COMPAÑIA ISO 9001 2015 CERTIFICADA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ADICIÓN Y PRÓRROGA NRO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nro. SCJ-1333-2023 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Y ERIKA JOHANNA VELANDIA AVILA, A TRAVÉS DEL PROCESO DE SELECCIÓN No. SCJ-SIF-CD-352-2023 DE LA PLATAFORMA SECOP II.

CLÁUSULA SEGUNDA. - ADICIONAR la suma de **VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($27.295.000),** al valor total del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. SCJ-1333-2023. Por lo anterior, la cláusula cuarta – Valor del Contrato - del precitado documento contractual quedará así:

> "***CLÁUSULA CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO:*** *El valor del presente contrato será hasta por la suma de* ***OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($81.885.000)****, el cual incluye los gastos e impuestos o contribuciones a que haya lugar y que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato."*

Así mismo, modifíquese el valor establecido en la plataforma SECOP II de acuerdo con lo dispuesto en el presente documento modificatorio.

PARAGRÁFO PRIMERO: Para amparar la presente adición, la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 234 del 30 del 2 de febrero de 2024, expedido por el responsable del presupuesto de LA SECRETARÍA.

CLÁUSULA TERCERA. – GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar la vigencia y el valor del amparo de la garantía contractual en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones de la cláusula décima del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. SCJ-1333-2023, y a publicarla en la plataforma SECOP II dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación electrónica del presente modificatorio.

CLÁUSULA CUARTA. - DOCUMENTOS: Hacen parte del presente documento modificatorio el Memorando Nro. 3-2024-4566 del 2 de febrero de 2024, remitido por el Asesor de Despacho - Código de seguridad y convivencia, contentivo de la justificación suscrita por el supervisor del contrato, en el cual se establece la necesidad del presente modificatorio junto con los documentos soporte.

CLÁUSULA QUINTA. – VIGENCIA E INTANGIBILIDAD: Las modificaciones acordadas en el presente documento regirán a partir de su suscripción. Las demás estipulaciones del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. SCJ-1333-2023** continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

CLÁUSULA SEXTA. – PERFECCIONAMIENTO: El presente documento de **Adición y Prórroga Nro. 1 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. SCJ-1333-2023** se perfecciona con la firma electrónica de las partes, a través de la plataforma transaccional Secop II.

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FIRMA
Proyecto	Daniel Ricardo Leon Cepeda - Abogado – Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento	
Revise y Aprobo	Natalia Roman Duque - Directora de Operaciones para el Fortalecimiento (E.)	
Aprobo	Clara Alexandra Mendez Cubillos - Subsecretaria de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas.(E)	

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www scj.gov co

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.